



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de septiembre de 2014
No. 58

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 297.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO "EL MOÑO" O "LOS TLATELES", QUE COMPRENDE LOS POLIGONOS "A" Y "1B", DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, MÉXICO Y SU POSTERIOR DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, PARA SER DESTINADO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA "ZONA DE MITIGACIÓN DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 297

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México la desincorporación del patrimonio inmobiliario estatal y su posterior donación al Gobierno Federal para ser destinado a la Comisión Nacional del Agua para la conformación de la "zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco", del inmueble de su propiedad, identificado como "El Moño" o "Los Tlateles", comprendido en los polígonos "A" y "1B", del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el inmueble señalado en el artículo que antecede tiene una superficie de 9,454,092.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO. El Gobierno Federal deberá utilizar el Inmueble motivo de la donación para la conformación de la "zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco", caso contrario revertirá a favor del Gobierno del Estado de México con todas sus mejoras y accesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Presidente.- Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de septiembre de 2014.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 17 de septiembre de 2014.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H.

Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad identificado como “El Moño” o “Los Tlateles”, que comprende los polígonos “A” y “1B”, del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, México y su posterior donación al Gobierno Federal, para ser destinado a la Comisión Nacional del Agua, para la conformación de la “zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco”, que tiene por sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por Decreto del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1931, se confirmó la declaración de propiedad nacional de las aguas y cauces del Lago de Texcoco.

Que por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1971, se fijaron los límites del Vaso del Lago de Texcoco, delimitándose una superficie de 14,500 hectáreas:

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1975, se autorizó a la Secretaría del Patrimonio Nacional a enajenar a favor del Estado de México, los derechos que la Federación tenía sobre los terrenos comprendidos en el Decreto publicado el 6 de junio de 1931.

Que por Decreto del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1982, se fijaron nuevos límites al Vaso del Lago de Texcoco, delimitándose una superficie de 11,600 hectáreas; y se autorizó la desincorporación del dominio público federal de los terrenos que indica el propio decreto, para ser enajenados a título gratuito a favor del Estado de México y del Departamento del Distrito Federal.

Que por escritura pública No. 5042 de fecha 29 de diciembre de 1983, pasada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Cuautitlán, se hizo constar la donación a título gratuito de una superficie de 27,854,390.04 metros, que realizó el Gobierno Federal a favor del Gobierno del Estado de México, dentro de los cuales se ubican los polígonos “A” y “1B”, que suman aproximadamente 1,000 hectáreas, de vocación ecológica.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado a mi cargo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de 4 de junio de 2001, se estableció como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominado “Ing. Gerardo Cruickshank García”, con una superficie aproximada de 9,454.092.00 metros cuadrados, que conforman los polígonos “A” y “1B”, del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicada en el municipio de Chimalhuacán, México.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de 12 de septiembre de 2014, se abrogó el Decreto por el que se creó el Parque Estatal “Ing. Gerardo Cruickshank García”, con una superficie aproximada de 9,454.092.00 metros cuadrados, que conforman los polígonos “A” y “1B”, del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicada en el municipio de Chimalhuacán, México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de 4 de junio de 2001.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Función Pública, se ha dirigido al Ejecutivo Estatal a mi cargo solicitando la donación del inmueble señalado con anterioridad, para ser destinado a la Comisión Nacional del Agua, para la conformación de la "Zona de Mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco".

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**